



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2020

VISTO:

La presentación realizada por el **Dr. Ángel Horacio Rodríguez**, según nota entrada a FCNyCS, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de **considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud** al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas

Que el **Dr. Rodríguez** se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud**, como Profesor Adjunto regular, dedicación Simple en Física y como JTP interino, dedicación semi-exclusiva en Física II y en la **Facultad de Ingeniería** como Profesor Adjunto interino, dedicación Simple en la cátedra Física III.

Que corresponde realizar las adecuaciones necesarias en virtud de lo establecido en los términos del Art.3° de la Ord. CS. N° 121/09.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1°) Designar interinamente al **Dr. Ángel Horacio RODRIGUEZ** (CUIL N° 27-12618354-4) como Profesor Adjunto, a partir del 01-04-2020 y hasta el 31-03-2021, con **dedicación exclusiva compartida** con otra Unidad Académica (Facultad de Ingeniería).

Art. 2°) Establecer que el **Dr. Rodríguez** se desempeñará en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como Profesor Adjunto en Física y como JTP en Física II, Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 3°) Otorgar licencia al **Dr. Rodríguez** en el cargo de Auxiliar de Primera Regular, dedicación simple en la cátedra Física II, mientras dure la designación exclusiva del docente.

Art. 4°) La erogación correspondiente a lo establecido en el art.1° de la presente se imputará en parte proporcional entre las Unidades Académicas involucradas (FCNyCS - FI) según detalle:

- 3/4 partes de la dedicación exclusiva a la **FCNyCS** (el 75%)
- 1/4 partes de la dedicación exclusiva a la **FI** (25%)

Art. 5°) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 190/20

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.